RESOLUCIÓN N° 269 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-012-2025

La secretaria de gobierno y seguridad Del Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en los Decretos 275 de 202024, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre de 2025 el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 11 al 25 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA No **GCSJ-LP-012-2025**, se recibieron observaciones de oferentes interesados, las cuales fueron atendidas y publicadas en la plataforma secop 2.

Que el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA No **GCSJ-LP-012-2025,** NO era susceptible de ser limitada a Mipyme, de acuerdo con el art 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el día 26 de septiembre de 2025, se realizó la apertura del proceso de la referencia, según el cronograma del secop ii.

Que en cumplimiento al cronograma establecido en secop II, el dia 29 de septiembre de 2025 8:00 am, se realizo mediante plataforma Google meet, la Audiencia de asignación de Riesgos y aclaracion de pliego, se recibieron observaciones en la plataforma conforme a las indicaciones del pliego de condiciones las cuales fueron remitidas a la secretaria ordenadora de gasto para su correspondiente análisis y respuesta en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Una vez publicados los definitivos se recibió en la plataforma secop 2 un documento de observación de YURI OYOLA RUIZ directora comercial de la empresa SOLUCTEIN-Soluciones tecnológicas integradas donde manifiesta que: "Una vez revisada la matriz de asignación de riesgos, se ha identificado que no se contempla un riesgo que consideramos crítico en este tipo de procesos: el posible retraso en la entrega de los equipos, Esta omisión resulta relevante, toda vez que, debido a la naturaleza del proyecto y las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, aproximadamente el 80% de los equipos son de origen extranjero, lo cual implica adelantar procesos de adquisición e importación directamente con los

fabricantes o proveedores internacionales.... Por tanto, no considerar este riesgo en la matriz puede generar impactos significativos en el cumplimiento del cronograma, comprometiendo la entrega oportuna de los equipos, así como el desarrollo adecuado del proyecto en los tiempos establecidos. Se recomienda incluir este riesgo dentro de la matriz; estas observaciones serán atendidas por escrito y publicadas en la plataforma secop 2.

Seguidamente, La Gerencia de Asuntos Contractuales, recomienda al ordenado del gasto Dra. ANDREA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, continuar el proceso de la referencia, con la matriz de riesgo presentada en la etapa preparatoria, en las condiciones establecidas, e integrar el riesgo sugerido por el observante

Que el día 03 de octubre de 2025 a las 8:00 am, fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE 1:

PROPONENTE No. 1	**MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S NIT: 900714956-5**
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN GUZMAN SOTO
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C: 86,079,311 de villavicencio
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	10/2/2025 5:47 PM

Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad, mediante resolución 254 del 03 de octubre de 2025, designa al comité asesor y evaluador dentro del proceso de la referencia.

Que una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 06 al 14 de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que en consecuencia, las propuestas presentadas se encuentran calificadas así:

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S NIT: 900714956-5 cumplió con la totalidad de requisitos mínimos habilitantes, establecidos en pliegos definitivos de la licitación GCSJ-LP-012-2025.

Que por lo tanto la propuesta presentada por **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S NIT: 900714956-5**, representada legalmente por: FABIAN GUZMAN SOTO, identificado con

C.C. 86,079,311 de Villavicencio, se encuentra habilitada. Se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

ítem	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**31**	**31**
2	**CONDICIONES DE FACTOR TECNICO**	**57,5**	**57,5**
2.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SERVICIO POST-VENTA	**15**	**15**
2.2.	PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL	**14**	**14**
2.3	CONSULTOR EN SEGURIDAD	**28,5**	**28,5**
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)**	**10**	**10**
4	**INCENTIVOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	1	**0**
5	**PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021**	**0.25**	**0.25**
6	**PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021**	**0.25**	**0.25**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**99**

El oferente MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S obtuvo un total de NOVENTA Y NUEVE puntos de cien (99/100).

Que el Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a la **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S NIT: 900714956-5**, representada legalmente por: FABIAN GUZMAN SOTO, identificado con C.C. 86,079,311 de Villavicencio por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2,313,440,406),** por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, económico, organizacional y técnicos.

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. GCSJ-LP-012-2025 con objeto: **"FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS**

RESOLUCIÓN N° 269 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-012-2025

TECNOLOGICOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", a la empresa **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S NIT: 900714956-5**, representada legalmente por: FABIAN GUZMAN SOTO, identificado con C.C. 86,079,311 de Villavicencio por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2,313,440,406).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Mauricio Hernández Herrera
Abogado Especializado CPS.